



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE CINE SITO EN AVDA. DE PORTUGAL 7 (CENTRO COMERCIAL “EL FORO”, CALIFICADO COMO BIEN PATRIMONIAL MEDIANTE SUBASTA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO 545/19. P**

**1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN.**

Constituye el objeto del contrato la enajenación del siguiente bien:

Referencia catastral	9099001QD2099N0032ES
Localización	Avda. Portugal nº 7, planta baja (Centro Comercial El Foro)
Superficie:	675,69 m2
Uso:	Cine
Descripción	Local acondicionado para dos salas de mini cines con acceso desde zonas comunes y salidas de emergencia al exterior. La superficie del inmueble se encuentra ocupado en régimen de arrendamiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará por subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta tal y como prevé el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local las enajenaciones de bienes patrimoniales, el cual determina que la enajenación habrá de realizarse por subasta pública.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

**3.- EL PERFIL DE CONTRATANTE.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: *merida.es*.